

Constancia secretarial: Riosucio, Caldas, 03 de febrero de 2023

Le informo al señor Juez que los términos de notificación de la sentencia No. 006 del 27 de enero de 2023, trascurrieron comenzando el día 31 del mismo mes y feneciendo el 02 de febrero de 2023. Por su parte, el vocero judicial de la parte demandada, allegó escrito, contentivo de recurso de apelación contra la sentencia referida, el día 31 de enero de 2023, a través de correo electrónico.

Lo anterior, para los fines pertinentes.



JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN - 026

2021-00177-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por haberse presentado el recurso dentro del término concedido para ello, en el efecto **SUSPENSIVO** - *art. 323 del C.G.P.*- y ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, se **CONCEDE** el recurso de apelación formulado por la parte demanda a través de su apoderado judicial, frente a la sentencia No.006 proferida el día 27 de enero del presente año, en proceso de Impugnación de la Paternidad, promovido por el señor **PABLO ANDRÉS RAMÍREZ HERNÁNDEZ**.

En firme este proveído, envíese el expediente digital a la superioridad

para los fines del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JHON JAIRO ROMERO VILALDA
JUEZ



Firmado Por:
Jhon Jairo Romero Villada
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8934357a193dbf9b7277674f5607ae0572bee52024e1d76d008e65e7823fe2e**
Documento generado en 03/02/2023 09:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>